



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepeleacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024- MDJ/CM

Jepeleacio, 15 de febrero de 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2024-MDJ/CM, de fecha 15 de febrero del 2024; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, en concordancia al inciso ii del artículo 9 de la mencionada ley, en cual, narra la atribución de requerir información sobre temas específicos, según sus atribuciones.

Que, según pedido realizado por el Teniente Alcalde Luis Sánchez Vallejos, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2024-MDJ/CM de fecha 15 de febrero del 2024, en el que pide:

1. Solicito elaboración de un expediente técnico para siete alcantarillas ubicadas en el Jirón Lima, Jirón Bolognesi y Jirón Próceres en el Distrito de Jepeleacio.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, el pedido del teniente alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepeleacio Sr. Luis Sánchez Vallejos, realizados en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2024-MDJ/CM de fecha 15 de febrero del 2024, consistente en:

1. Requerir a la Gerencia Municipal, disponga que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura evalúe la elaboración de un expediente técnico para la construcción de siete alcantarillas ubicadas en el Jirón Lima, Jirón Bolognesi y Jirón Próceres en el Distrito de Jepeleacio.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y, demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Joel Huamán Minga
Alcalde

